



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0738/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores Magón
INDEPENDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibi: Oficina y
remisiones

13 / mar / 2022

Bitácora: 13/G1-0738/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0154.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de marzo de 2022

220320

EJIDO SANTA ANA CHICHICUAUTLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0782.2018 de fecha 16 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 39.263 Metros cúbicos	4	1	4	25124417	25124420
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 14.023 Metros cúbicos	5	1	5	25124421	25124425
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 213.068 Metros cúbicos	20	1	20	25124426	25124445
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 56.818 Metros cúbicos	8	1	8	25124446	25124453
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, madera en rollo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 14.517 Metros cúbicos	3	1	3	25124454	25124456
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 19.356 Metros cúbicos	5	1	5	25124457	25124461
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, leñas en rollo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 12.098 Metros cúbicos	3	1	3	25124462	25124464
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 203.418 Metros cúbicos	20	1	20	25124465	25124484
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 135.612 Metros cúbicos	15	1	15	25124485	25124499
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 90.408 Metros cúbicos	10	1	10	25124500	25124509
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (Encino), 54.103 Metros cúbicos	7	1	7	25124510	25124516
Ejido Santa Ana Chichicuautla, Singuilucan, D-13-057-ANA-001/16, carbón vegetal, <i>Arbutus xalapensis</i> , (Encino), 19.323 Metros cúbicos	5	1	5	25124517	25124521

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/G1-0738/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0154.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de marzo de 2022

220308

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

105 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

